

Constancia Secretarial. Manizales, 18 de julio de 2022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado del demandado JORGE IVÁN OROZCO HOYOS allegó memorial en el que informa que no cuenta con la constancia requerida por el Despacho, ya que la citada parte obligada a cumplir con dicha carga procesal, no cuenta en su cp con el aplicativo que permite registrar el cumplimiento de la notificación por vía electrónica; solicitando que el trámite de notificación a la llamada en garantía SEGUROS ALFA S.A. se notifique a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

Va para resolver.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

DEMANDANTES : **LUIS CARLOS BLANDÓN CHICA
SANDRA MILENA LONDOÑO HENAO
OMAR DE JESÚS BLANDÓN LONDOÑO
YERALDINE BLANDÓN LONDOÑO**

DEMANDADOS : **JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
LIBERTY SEGUROS S.A.**

LLAMADOS EN GARANTÍA: **LIBERTY SEGUROS S.A.
SEGUROS ALFA S.A.**

RADICADO : **17001-31-03-002-2022-00053-00**

Auto de sustanciación No. 764

Vista la constancia secretarial que antecede, y ante la solicitud del apoderado del demandado JORGE IVÁN OROZCO HOYOS, se le requiere para que aporte el arancel judicial con el fin de realizar la

notificación del demandado a través del Centro de Servicios Judiciales Civil-Familia de esta localidad, así mismo, deberá aportar la dirección física en la que se pretenda la notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 053 del 2 de agosto de 2022</p>  <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría</p>
--